Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE.: CONTR 2020 2786634).

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: CB-CL-01/2022-2

ASUNTO: SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE.: CONTR 2020 2786634).

TIPO DE CONTRATO BASADO: Suministros.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato lo constituye el Lote nº 1 "*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel*" del Acuerdo marco de Homologación de Suministros de combustibles líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el parque Móvil para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE DURACIÓN: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (66.115,70 €) IVA EXCLUIDO. El plazo de duración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación será de 12 meses (1 año), a contar desde el 1 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500
www.faisem.es | faisem@juntadeandalucia.es

Relación de vehículos objeto del contrato:

MARCA	MODELO	MATRICULA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LOCALIDAD	PROVINCIA
FORD	TRANSIT CONNET	0463FZN	DIESEL	PULPI	ALMERIA
FORD	TRANSIT CUSTOM	4511LVM	DIESEL	ALMERIA	ALMERIA
FORD	TRANSIT CUSTOM	4559LVM	DIESEL	CADIZ	CÁDIZ
PEUGEOT	PARTNER	0146BSX	DIESEL	CABRA	CÓRDOBA
PEUGEOT	PARTNER	3344FXX	DIESEL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PEUGEOT	PARTNER	3375FXX	DIESEL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PEUGEOT	EXPERT	7564DXH	DIESEL	GUADIX	GRANADA
FORD	TRANSIT CUSTOM	4457LVM	DIESEL	GRANADA	GRANADA
FORD	TRANSIT CUSTOM	4598LVM	DIESEL	GRANADA	GRANADA
FORD	TRANSIT CUSTOM	4533LVM	DIESEL	JAEN	JAEN
CITROEN	YUMPY	2902DZV	DIESEL	CASARABONELA	MÁLAGA
RENAULT	TRAFIC	2584KSB	DIESEL	PIZARRA	MÁLAGA
RENAULT	TRAFIC	2465KSB	DIESEL	ÁLORA	MÁLAGA
CITROEN	YUMPY	2917DZV	DIESEL	EL VISO	MÁLAGA
RENAULT	TRAFIC	2551KSB	DIESEL	VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA
OPEL	VIVARO	3820CWW	DIESEL	AZNALCAZAR	SEVILLA
RENAULT	KANGOO	6862LYK	DIESEL	SEVILLA	SEVILLA
PEUGEOT	3008	6693LWF	DIESEL	SEVILLA	SEVILLA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se dictó por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, resolución de adjudicación del contrato de suministros del Lote n.º 1 "*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel*" del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a favor de SOLRED, S.A., con número de CIF A-79707345, habiendo constituido la persona contratista una garantía definitiva general, resguardo CAJAVAL EH 2101 2020 92, de 19 de octubre de 2020, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (145.839,25 €), en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía al objeto de responder respecto de los posibles incumplimientos tanto del Acuerdo Marco, como de los contratos basados.

El objeto del Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación referido lo constituye el "*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel*", comprendiendo el citado Acuerdo la determinación de las características del suministro, sus precios unitarios y la correspondiente persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados.

SEGUNDO.- La formalización del Acuerdo Marco entre la entidad adjudicataria, SOLRED, S.A., y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, fue llevada a cabo en fecha 1 de febrero de 2021.

TERCERO.- Con fecha 20 de abril de 2022, se formalizó por el Órgano de Contratación de la FAISEM, el Contrato Basado en el Acuerdo Marco. Lote n.º 1 «Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel», con la mercantil SOLRED, S.A, por importe de adjudicación de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), I.V.A incluido, con un plazo de duración de un (1) año, iniciando su vigencia el día de su formalización y finalizando en la misma fecha en que lo haga el Acuerdo Marco del que deriva, con posibilidad de prórroga por un máximo de hasta dos (2) períodos anuales.

CUARTO.- Mediante Resolución de 19 de abril de 2023, dictada por la FAISEM, se acordó la primera prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024 y mediante Resolución de 30 de enero de 2024, se acordó la segunda prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco hasta las hasta las 24.00 horas del próximo 31 de enero de 2025.

QUINTO.- Que, estando próxima la fecha de duración máxima del Acuerdo Marco, y dado que la Dirección General de Contratación (ahora competente en la materia) se encuentra en fase de preparación para la licitación de un nuevo Acuerdo Marco que dé continuidad a la prestación de los citados suministros, de conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en conexión con la cláusula 5 del mismo**, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el 31 de enero de 2026**, inclusive, **siempre que el órgano de contratación correspondiente haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado, dentro del plazo de duración del mismo o prorrogarlo, en su caso, si así se contempla en el contrato adjudicado**.

SEXTO.- Que, al amparo, y con las condiciones de ejecución previstas en los pliegos reguladores del citado Acuerdo Marco, se procede a la celebración del presente contrato basado (el segundo al amparo del Acuerdo Marco) para satisfacer las necesidades de la FAISEM consistentes en la prestación del del Lote n.º 1 «Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel» (LOTE 2020 3485).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El artículo 221.4 de la LCSP establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

TERCERO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación, pudiendo ser celebrados por los órganos destinatarios una vez celebrado el Acuerdo Marco. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince (15) días.

La notificación por medios electrónicos deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

QUINTO.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se corresponderá con los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Faisem. El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, a razón de un pago cada mes.

SOLRED, S.A., aplicará el 7% de porcentaje de descuento sobre los precios que las empresas suministradoras de productos petrolíferos están obligadas a proporcionar al Ministerio competente en virtud de la orden ITC/2308 para combustibles líquidos.

SOLRED, S.A se compromete a aplicar a los contratos basados las siguientes condiciones de ejecución:

- Las tarjetas de banda magnéticas que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los peajes de autopista con validez en todo el territorio nacional y Portugal.
- Se asume el pago de dichos pejes hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los peajes abonados junto a los suministros realizados en el periodo.
- No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado en las autopistas.
- Las tarjetas de banda magnéticas que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los servicios de lavado de cualquier estación de servicios de las ofertadas, sean éstas de titularidad propia, o subcontratadas.
- Se asume el pago de dicho servicios de lavado hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los lavados abonados junto a los suministros realizados en el periodo.
- No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado por los servicios de lavado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de FAISEM y en uso de las facultades que me fueron conferidas por el Patronato de fecha 16 de mayo de 2019, y de la escritura de poder otorgada, ante el notario Don Victoriano Valpuesta Contreras de fecha 3 de junio de 2019, bajo el número de protocolo 1153,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el segundo contrato basado del Lote nº 1 "*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel*" del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de combustibles líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el parque Móvil para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. (EXPTE.: CB-CL-01/2021) a SOLRED, S.A., con número de CIF A-79707345, por un presupuesto máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación será de 12 meses (1 año), a contar desde el 1 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la SOLRED, S.A.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

SILVIA MARAVER AYALA
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710
Fecha: 2024.11.21 08:44:27 +01'00'

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM